



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Nota Nº 040 /15.-
Letra: Mun. U.-

Ushuaia, 25 MAR 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo con el objeto de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 106 /2015, mediante el cual se aprueba el "CONVENIO DE CESIÓN DE USO" registrado bajo el Nº 8874, celebrado entre el Municipio y la Asociación Ushuaia Participa a los efectos ceder en uso una fracción de aproximadamente 2725 m2 de la parcela ubicada en la Sección O – Macizo 01 – Parcela 3, con el fin de dotar a la ciudad de una Casa Educativa Terapéutica (CET) cuya propuesta es la de mitigar el consumo problemático de drogas y/o alcohol en contextos de alta vulnerabilidad social, para su ratificación.

Sin otro particular esperando tener curso favorable a nuestra solicitud, le saludo
atte.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/3/15 Hs. 16:00
Numero:	240 Fojas: 5
Expte. Nº	115/2002
Girado:	
Recibido:	

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
Del CONCEJO DELIBERANTE
De la CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIÁN DE MARCO
S / D.-



USHUAIA, 09 FEB 2015

VISTO el expediente O.P. N° 10391/2014 del registro de esta Municipalidad ; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Cesión de Uso celebrado el día treinta (30) del mes de octubre del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173 y la Asociación Ushuaia Participa, representada por su Presidente, Sr. Christian Oscar HERVIAS, D.N.I. N° 21.918.007, en el mismo la Municipalidad de Ushuaia, cede en uso a la Asociación, una fracción de aproximadamente 2725,00 m2 de la parcela ubicada en la Sección O – Macizo 01 – Parcela 3, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2328 promulgada por Decreto Municipal N° 659/01, "ad- referendum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8874, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante en todos sus términos el Convenio de Cesión de Uso, registrado bajo el N° 8874, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de octubre del 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173 y la Asociación Ushuaia Participa, representada por su Presidente, Sr. Christian Oscar HERVIAS, D.N.I. N° 21.918.007 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autentica del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

106-

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.

p.a.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing Juan MORAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv. D.E.V.G. S.U.T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE CESIÓN DE USO



En la ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Asociación Ushuaia Participa, representada en este acto por su Presidente Sr. Christian Oscar HERVIAS, D.N.I. N° 21.918.007 con Personería Jurídica N° 1251, carácter que acreditan mediante Acta Constitutiva y Acta de designación de autoridades de fecha 15 de Octubre de 2009, con domicilio legal en la calle Chubut N° 1650 de la misma ciudad, en adelante LA ASOCIACIÓN, convienen en celebrar el presente Convenio de Cesión de Uso en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2328 promulgada por Decreto Municipal N° 659/01, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.-

PRIMERA: OBJETO. LA MUNICIPALIDAD cede en uso a LA ASOCIACIÓN una fracción de aproximadamente 2725,00 m2 de la parcela ubicada en la Sección O – macizo 01 – Parcela 3, propiedad de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a croquis que se agrega como Anexo I que forma parte integrante del presente, con el objeto de que LA ASOCIACIÓN ejecute las obras necesarias para dotar a la ciudad de una Casa Educativa Terapéutica (CET) cuya propuesta es la de mitigar el consumo problemático de drogas y/o alcohol en contextos de alta vulnerabilidad social. En estos centros de día, se promueve el acceso a la salud, la educación y el trabajo, restituyendo así derechos básicos vulnerados, de acuerdo al proyecto presentado por LA ASOCIACIÓN. -----

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN recibe de conformidad la fracción mencionada en el estado en que se encuentra, obligándose a restituirlo en caso de corresponder, en el mismo estado salvo los deterioros derivados del buen y correcto uso y transcurso del tiempo, -----

TERCERA: Las mejoras y/o construcciones que realice LA ASOCIACIÓN para la instalación y funcionamiento del CET, deberán contar con la previa autorización de LA MUNICIPALIDAD dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en la materia. Toda mejora introducida quedará incorporada al patrimonio Municipal sin generar derecho a reclamo alguno por parte de LA ASOCIACIÓN.-----

CUARTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a ejecutar el mantenimiento de las instalaciones mencionadas en el presente, como así también su entorno inmediato, incluyendo en esto la

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 8874
Ushuaia, 03 NOV 2014
Baldomero C. LAZZARINA
Fiscalía Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan ANDRADE
Jefe Despacho
S.L. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

provisión de servicios necesarios y el correcto acopio y retiro de residuos que se generen en la actividad a desarrollar en la fracción.-----

QUINTA: LA ASOCIACIÓN se hará cargo del pago de las facturas correspondientes a la provisión de servicios de energía, gas, agua, etc. del edificio, necesarios para el funcionamiento, debiendo presentar mensualmente los comprobantes de pago ante la Dirección de Patrimonio, Concesiones y Seguros.-----

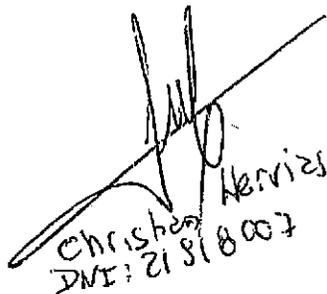
SEXTA: LA ASOCIACIÓN deberá contraer a su cargo un seguro de responsabilidad civil e incendio de las instalaciones y su contenido, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

SEPTIMA: El presente Contrato tendrá una duración de DIEZ (10) años contados a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

OCTAVA: El presente Contrato podrá ser rescindido en forma unilateral por LA MUNICIPALIDAD, si mediaren causales de incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN a lo establecido en el presente mediante preaviso, con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos.-----

NOVENA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, constituyendo domicilio legal en los indicados al inicio del presente.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2014.-----


Christopher Herriz
DNI: 21.918.007


Federico Scianano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 8874
03 NOV 2014
Ushuaia, _____
Baldomero C. LAYANA Director Legal y Técnica Despacho General S.L. y T. Vizcarra 1000 y Sordo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea E. MURINO
Jefa Upla. Gen. Adm. Reg. y Archivo
D.L. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Patricia Alejandra ANDRADA
Jefa Departamento Despacho
S.L. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I



[Handwritten signature]

CONVENIO REGISTRADO
8074
BAJO EL N°
Ushuaia, 03 NOV 2014
Baldomero LAVANA
Director General y Técnico
Despacho General S.L y T.
Firma y Sello

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Andrés MURINO
Jefe Depto. DA, Adm. Gen. y Archivo
D.T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
ANDRADE
Despacho
y G.I.
Municipalidad de Ushuaia